MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

RESOLUCIÓN IM Nº 5991/2017

***POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA DENTRO DEL MUNICIPIO, EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE, TRAMO 1 – BARRIO KENNEDY, EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE, TRAMO 2 BARRIO KENNEDY (COSTADO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS), EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 3 – BARRIO VIRGEN SERRANA, EMPEDRADO CALLE PÚBLICA – COMPAÑÍA AQUINO CAÑADA (ACCESO A LA ESC. BAS. N° 609 "PROF. GUDELIA CABRERA"), EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE E/ CALLE 8 Y PEDRO AVEIRO – BARRIO TUPASY YKUA (ACCESO A LA ESC. BAS. N° 254 "PROF. HERMINIA MACHADO DE ISNARDÍ"), CLUB 8 DE DICIEMBRE – CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y COMISARÍA PRIMERA DE CAACUPÉ – MEJORAMIENTO Y READECUACIÓN DEL EDIFICIO.----------**

Caacupé, 23 de octubre de 2017.

VISTA:

La Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".----------

El Exp. N° 15.663, Folio N° 953, de fecha 09 de octubre de 2017.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 de la Ley N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, dispone en cuanto al Régimen General de Construcciones, lo siguiente "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

*Que, en fecha 09 de octubre de 2017, la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, ha presentado solicitud (Exp. N° 15.663, Folio N° 953), dirigida al Intendente Municipal, solicitando la aprobación de los planos y planillas correspondientes a la Construcción de Obras de Proyectos de la Gobernación del III Departamento de Cordillera dentro del Municipio, Empedrado Calle Sin Nombre, Tramo 1 – Barrio Kennedy, Empedrado Calle Sin Nombre, Tramo 2 Barrio Kennedy (Costado Del Cuerpo De Bomberos Voluntarios), Empedrado Calle Sin Nombre Tramo 3 – Barrio Virgen Serrana, Empedrado Calle Pública – Compañía Aquino Cañada (Acceso A La Esc. Bas. N° 609 "Prof. Gudelia Cabrera"), Empedrado Calle Sin Nombre E/ Calle 8 Y Pedro Aveiro – Barrio Tupasy Ykua (Acceso A La Esc. Bas. N° 254 "Prof. Herminia Machado De Isnardi"), Club 8 De Diciembre – Construcción de Graderías y Comisaría Primera de Caacupé – Mejoramiento y Readecuación del Edificio.----------*

Que, para el efecto los autos fueron derivados a estudio y análisis de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé, la que se pronunció al respecto en el informe N° 535 de fecha 23 de octubre de 2017, en los términos siguientes: "La Dirección de Obras y Servicios no presenta objeción a la ejecución de dichas Obras, se expide mediante el presente la Aprobación Aprobación del Expediente N° 15.663, sobre Planos y Planillas de Construcción de Obras de Proyectos de la Gobernación del III Departamento de Cordillera dentro del Municipio, Empedrado Calle Sin Nombre, Tramo 1 – Barrio Kennedy, Empedrado Calle Sin Nombre, Tramo 2 Barrio Kennedy (Costado Del Cuerpo De Bomberos Voluntarios), Empedrado Calle Sin Nombre Tramo 3 – Barrio Virgen Serrana, Empedrado Calle Pública – Compañía Aquino Cañada (Acceso A La Esc. Bas. N° 609 "Prof. Gudelia Cabrera"), Empedrado Calle Sin Nombre E/ Calle 8 Y Pedro Aveiro – Barrio Tupasy Ykua (Acceso A La Esc. Bas. N° 254 "Prof. Herminia Machado De Isnardi"), Club 8 De Diciembre – Construcción de Graderías y Comisaría Primera de Caacupé – Mejoramiento y Readecuación del Edificio, encontrándose en condiciones técnicas para el efecto, siendo siempre la Gobernación la única responsable de la buena ejecución de la misma.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ,** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art.1° ***APROBAR, LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA DENTRO DEL MUNICIPIO, EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE, TRAMO 1 – BARRIO KENNEDY, EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE, TRAMO 2 BARRIO KENNEDY (COSTADO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS), EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 3 – BARRIO VIRGEN SERRANA, EMPEDRADO CALLE PÚBLICA – COMPAÑÍA AQUINO CAÑADA (ACCESO A LA ESC. BAS. N° 609 "PROF. GUDELIA CABRERA"), EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE E/ CALLE 8 Y PEDRO AVEIRO – BARRIO TUPASY YKUA (ACCESO A LA ESC. BAS. N° 254 "PROF. HERMINIA MACHADO DE ISNARDÍ"), CLUB 8 DE DICIEMBRE – CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y COMISARÍA PRIMERA DE CAACUPÉ – MEJORAMIENTO Y READECUACIÓN DEL EDIFICIO,** por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.----------*

Art.2° ***AUTORIZAR, A LA GOBERNACION DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA LA CONSTRUCCIONES VARIAS para la ejecución de la obra aprobada en el Art. 1° de la presente resolución.----------***

Art.3° ***COMUNIQUESE,** a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Cordillera - Paraguay

Arroyos y Esteros, 03 de noviembre de 2017

SEÑOR:
DR. CARLOS MARIA LÓPEZ
GOBERNADOR DE CORDILLERA.
GOBERNACIÓN - CAACUPÉ
PRESENTE.

Por la presente tenemos el agrado de dirigimos a usted, a objeto de autorizar en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/2010 Carta Orgánica Municipal, la Ejecución de la Obra de referencia, según Nota GDC Nº 504/2017.

UBICACIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
Calle sin nombre, Frente a la Escuela Bas. Nº 1559 San Pedro	Construcción de empredrado

Sin otro motivo en particular, nos despedimos de usted con el debido respeto.

MARLENA ZALDIVAR
Secretaria General

LÁZARO PURÍSIMO CONCEPCIÓN OVELAR
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
LA MÁS LIMPIA DEL PAÍS
San Francisco 495 e/ Mcal. Estigarribia
Teléfono: (0520) 20188
Atyrá - Paraguay

RESOLUCIÓN IM. N° 98/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO, LA PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB 5 DE ABRIL DE LA COMPAÑÍA SAN VICENTE DEL DISTRITO DE ATYRÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE - PLURIANUAL, ENCARADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

VISTO: La Nota **GDC N° 535/2017** presentada por la Gobernación del Departamento de Cordillera, a través de la cual solicita la autorización para la ejecución de la Obra **Construcción de Graderías en las instalaciones del Club 5 de Abril de la Cía. San Vicente de Atyrá**, en el marco del **Proyecto de Construcción de Obras Varias en el Departamento de Cordillera – Genuino - Royalties – Fonacide – Plurianual**, encarado por el Gobierno Departamental, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a tal efecto, la solicitante adjunta los recaudos correspondientes (Plano y Planilla de Cómputo Métrico), correspondiente a la obra de referencia. ----------

Que, la solicitud se halla ajustada a las disposiciones de la legislación vigente en la materia **(Ordenanza Municipal N° 06/94, Ley N° 620/76 y Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal")**, por lo que corresponde su despacho favorable. ----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la ciudad de Atyrá; -

R E S U E L V E:

Art.1°) APROBAR el Plano y la Planilla de Cómputo Métrico y **AUTORIZAR** la construcción de **Graderías en las instalaciones del Club 5 de Abril de la Compañía San Vicente de Atyrá**, en el marco del **Proyecto de Construcción de Obras Varias en el Departamento de Cordillera – Genuino - Royalties – Fonacide – Plurianual**, encarado por el Gobierno Departamental. ----------

Art.2°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Dosnel Figueredo Gómez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Juan Carlos Matto Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206
E-Mail: municipalidatobati@gmail.com
Tobatí – Paraguay.

Tobatí, 28 de Setiembre de 2017.-

Señor
Dr. Carlos María López López - Gobernador
Tercer Departamento - Cordillera.
PRESENTE:

E. S. D.

El Intendente de la Municipalidad de Tobatí, Lic. Dan Alberto González Vera, tiene a bien dirigirse a Ud., a objeto de remitir la autorización correspondiente para la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA – GENUINO – ROYALTIES – FONACIDE – PLURIANUAL** dentro del Municipio, según lo especificado en Nota con Exp. N° 1610 en fecha 28 de setiembre del año en curso.

Aprovecha la oportunidad para hacerle llegar el más sincero agradecimiento a su persona por su disposición y deseos de contribuir en mejoras dentro de nuestro distrito.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable a lo peticionado, hace propicia la ocasión para saludarle y desearle éxitos en su gestión.-.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ * INTENDENCIA *

Lic. Dan Alberto González Vera
Intendente Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2013 - 2018
MESA DE ENTRADA CENTRAL
Expediente: 3892
Hora: 14:49
Fecha de Recepción: 29/09/17
Firma:

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
JUNTA MUNICIPAL
JUAN DE MENA – CORDILLERA- PARAGUAY

RESOLUCION Nº 120/2017

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y PLANILLA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COLONIA REGINA MARECOS SOLICITADO POR LA GOBERNACION DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA----------

VISTO: La nota presentada por el **Gobernador del Departamento de Cordillera Dr. Carlos María López López** , en la cual solicita la aprobación de Plano y Planilla para la construcción de empedrado en la Colonia Regina Marecos; de este Distrito y; ----------

CONSIDERANDO: La aprobación de la mayoría de los miembros de la comisión Asesora de Obras Publicas y Servicios, que recomienda su aprobación, establecida en la Ley Nº 3.966/10. Por tanto la Junta Municipal reunida en consejo; ----------

RESUELVE:

Art.1º) Aprobar el Plano y Planilla para la **Construcción del Empedrado en la Colonia Regina Marecos,** de este Distrito, teniendo en cuenta el Informe Pericial presentado a la Junta Municipal.---

Art. 2º) Remitir copia a la Intendencia Municipal para su conocimiento.

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal de Juan de Mena, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Francisca Rosana Gayozo Gómez
Secretaria –Junta Municipal

Marcos Rafael Gavilán Sosa
Presidente –Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal.
Juan de Mena, 31 de Octubre de 2017.-

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria –General

Julio Cesar Antúnez Acosta
Intendente –Municipal

"HACIENDO HISTORIA POR LA GENTE, TODOS PRIMERO NADIE ULTIMO"

AUTORIZACION

Por la presente autorizo suficientemente al Señor **CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ**, Gobernador del Gobierno Subnacional de Cordillera, para construir varias obras dentro del *Distrito de Emboscada*, **ESPECÍFICAMENTE EL EMPEDRADO DE CALLE SAN AGUSTÍN, DEL CASCO URBANO** ----------

Expido la presente en derecho y para lo que hubiere lugar a los treinta y uno días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete----------

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

PROF. FRANCISCO JAVIER CUEVAS ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Nota I.M N° 213/2017

Valenzuela, 12 de octubre de 2017

Señor:

Dr. Carlos María López, Gobernador

Tercer Departamento de Cordillera

De nuestra mayor consideración. -

La Municipalidad de Valenzuela a través de su representante legal Doña Mirtha Fernández, Intendente Municipal tenemos el agrado de dirigirse a Usted a fin de contestar la nota N° 539/2017 recibida en fecha 09 de octubre según mesa de entrada N° 545. En tal sentido esta intendencia autoriza a la Gobernación la Ejecución del Proyecto de Obras consistente en la "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL TINGLADO USO MULTIPLES Y PISTA DEPORTIVA**"

Sin otro particular nos despido de usted muy atentamente.

SECRETARIA GENERAL
Verónica Acosta Cantero
Secretaria General
Municipalidad de Valenzuela

INTENDENTA MUNICIPAL
Mirtha Fernández
Intendente Municipal
de Valenzuela

Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 136/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS; CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO DE USOS MULTIPLES Y CONSTRUCCION DE VEREDA PRESENTADO POR LA GOBERNACION DE CORDILLERA.-

VISTO: La solicitud formulado por **LA GOBERNACION DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILERA**, bajo Expediente Nº 932/2017 por la cual solicitan la aprobación de plano y planilla de costo métrico para la Construcción de un Polideportivo de usos múltiples para el Club Cordillerano y la Construcción de vereda frente a la Escuela Sonrisas Especiales; y.

CONSIDERANDO: el Dictamen del Departamento de Obras de la Municipalidad, en la cual el recomienda su aprobación por reunir todos los requisitos necesarios.-

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.-

RESUELVE:

ART. 1º) APROBAR el plano de construcción **DE POLIDEPORTIVO DE USOS MULTIPLES EN EL CLUB CORDILLERANO** situado sobre la calle Capitán Aguilera esq. Yegros y la construcción de VEREDA frente a la Escuela Sonrisas Especiales, la cual está ubicada sobre la Calle 15 de Mayo esq. Juan Manuel Villasanti, ambos **PRESENTADO POR LA GOBERNACION DE CORDILLERA.-**
ART. 2º) COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

DADO EN LA CIUDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

Itacurubí de la Cordillera, 11 de Octubre de 2017
Téngase por Resolución Municipal.-

PROF. EUSEBIO D. TORRES
SECRETARIO GENERAL

LIC. HUGO JOEL MEZA
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 2170 / 2017

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y VEREDA SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE AL COSTADO DEL ARROYO PIRIBEBUY, DISTRITO DE EUSEBIO AYALA.-

Eusebio Ayala, 06 de octubre de 2017.-

VISTO: La solicitud, con Mesa de Entrada N° 9.477, de fecha 28/ 09/ 17, presentada por el Dr. Carlos María López López, Gobernador del III Departamento de Cordillera, Y;

CONSIDERANDO: Que el solicitante ha presentado el plano de construcción, la planilla de cómputo métrico y demás documentos respectivos de dicha construcción y que la misma se halla ajustada a las normas vigentes para el efecto.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE:

Art. 1: Conceder Permiso de Construcción a la Gobernación de Cordillera para la construcción de empedrado y vereda sobre la Calle Sin Nombre al costado del Arroyo Piribebuy, Distrito de Eusebio Ayala.-

Art. 2: Tener por Resolución, comuníquese, dese copia al interesado y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL ·

Walter René Díaz Barboza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N° 2171 / 2017

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO DE CANCHA EN EL CLUB SPORTIVO AGUAITY, DISTRITO DE EUSEBIO AYALA.-

Eusebio Ayala, 06 de octubre de 2017.-

VISTO: La solicitud, con Mesa de Entrada N° 9.477, de fecha 28/ 09/ 17, presentada por el Dr. Carlos María López López, Gobernador del III Departamento de Cordillera, Y;

CONSIDERANDO: Que el solicitante ha presentado el plano de construcción, la planilla de cómputo métrico y demás documentos respectivos de dicha construcción y que la misma se halla ajustada a las normas vigentes para el efecto.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE:

Art. 1: Conceder Permiso de Construcción a la Gobernación de Cordillera para la construcción de cercado de cancha en el Club Sportivo Aguaity, Distrito de Eusebio Ayala.-

Art. 2: Tener por Resolución, comuníquese, dese copia al interesado y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL ·

Walter René Díaz Barboza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

Municipalidad de Eusebio Ayala
Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñu
Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional Tel. 0514 215 326
"Juntos Podemos"

RESOLUCIÓN I.M. N° 2169 / 2017

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN LA COLONIA LOMA TUYUTÎ, DISTRITO DE EUSEBIO AYALA.-

Eusebio Ayala, 06 de octubre de 2017.-

VISTO: La solicitud, con Mesa de Entrada N° 9.477, de fecha 28/ 09/ 17, presentada por el Dr. Carlos María López López, Gobernador del III Departamento de Cordillera, Y;

CONSIDERANDO: Que el solicitante ha presentado el plano de construcción, la planilla de cómputo métrico y demás documentos respectivos de dicha construcción y que la misma se halla ajustada a las normas vigentes para el efecto.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE:

Art. 1: Conceder Permiso de Construcción a la Gobernación de Cordillera para la construcción de puente de hormigón armado en la Colonia Loma Tuyutî, Distrito de Eusebio Ayala.-

Art. 2: Tener por Resolución, comuníquese, dese copia al interesado y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL ·

Walter René Díaz Barboza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N° 2168 / 2017

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO DE LA CALLE SIN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA POTRERO EL CARMEN, DISTRITO DE EUSEBIO AYALA.-

Eusebio Ayala, 06 de octubre de 2017.-

VISTO: La solicitud, con Mesa de Entrada N° 9.477, de fecha 28/ 09/ 17, presentada por el Dr. Carlos María López López, Gobernador del III Departamento de Cordillera, Y;

CONSIDERANDO: Que el solicitante ha presentado el plano de construcción, la planilla de cómputo métrico y demás documentos respectivos de dicha construcción y que la misma se halla ajustada a las normas vigentes para el efecto.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE:

Art. 1: Conceder Permiso de Construcción a la Gobernación de Cordillera la construcción de empedrado y canal a cielo abierto de la Calle Sin Nombre de la Compañía Potrero El Carmen, Distrito de Eusebio Ayala.-

Art. 2: Tener por Resolución, comuníquese, dese copia al interesado y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL ·

Walter René Díaz Barboza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Municipalidad de Loma Grande
Cordillera – Paraguay
Dirección: Calle Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel. 0213 283 575
E-mail: munilomagrande@gmail.com

Loma Grande, 03 de octubre de 2017

Nota IM N° 050/2017

Dr. Carlos María López López, Gobernador
III Departamento de Cordillera
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, con relación a la Nota GDC N° 534/2017, por la cual solicita la autorización correspondiente para la Ejecución de la Obra: **CONSTRUCCION DE CERCADO DE LA CANCHA DEL CLUB SOL DE MAYO DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE".** En tal sentido se remite adjunto la Resolución por la cual se autoriza la obra de referencia.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE · INTENDENCIA

CARLOS LUIS VERA CÁRDENAS
Intendente Municipal

CLVC/ao

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2013 - 2018
MESA DE ENTRADA CENTRAL
Expediente: 3959
Hora: 11:35
Fecha de Recepción: 06 10 2017
Firma:

Municipalidad de Loma Grande
Cordillera – Paraguay
Dirección: Calle Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel. 0213 283 575
E-mail: munilomagrande@gmail.com

RESOLUCION IM Nº A – 377/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DE CORDILLERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE CERCADO DE LA CANCHA DEL CLUB SOL DE MAYO DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE".

Loma Grande, 03 de octubre de 2017

VISTO: La nota presentada por la Gobernación del Departamento de Cordillera, en la que se solicita autorización para la **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO DE LA CANCHA DEL CLUB SOL DE MAYO DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE"**, en el marco del Proyecto de obra de uso público: "CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – GENUINO – ROYALTIES – FONACIDE – PLURIANUAL"

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/2010 "**ORGÁNICA MUNICIPAL**" *en su Art. N° 235 Régimen General de Construcciones, expresa:* ***Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.***

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Por tanto,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar a la Gobernación de Cordillera para la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO DE LA CANCHA DEL CLUB SOL DE MAYO DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE",** en el marco del Proyecto de obra de uso público: "CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – GENUINO – ROYALTIES – FONACIDE – PLURIANUAL"

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ALICIA MAGALI OVELAR
Secretaria General

CARLOS LUIS VERA CÁRDENAS
Intendente Municipal

CLVC/

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 73 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLA DE COMPUTOS MÉTRICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE 1, 2 Y 3 DE LA COMPAÑÍA ALFONSO TRANQUERA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN EL CLUB SOL DE AMÉRICA.----------

San José Obrero, 11 de octubre de 2017

VISTA: La nota de solicitud de aprobación de ejecución de Proyectos de obras de uso público presentada por la *Gobernación del Departamento de Cordillera*, según Nota GDC Nº 538/2017.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010 menciona: Son atribuciones del intendente municipal

Inciso b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

Que el art. 235° de la Ley Orgánica municipal menciona: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos, planilla de cómputos métricos y especificaciones técnicas presentados por la Gobernación del Departamento de Cordillera; a ser utilizados para la construcción de empedrado en la calle 1, 2 y 3 de la Compañía Alfonso Tranquera y construcción de graderías en el Club Sol de América. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · SECRETARIA ·

.....
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · INTENDENCIA ·

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2013 - 2018
MESA DE ENTRADA CENTRAL
Expediente: 4038
Hora: 08:15
Fecha de Recepción: 12/10/2017
Firma:.....

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email:** munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 106/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA A EJECUTAR LOS PROYECTOS DE OBRAS PREVISTO LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA- GENUINO- ROYALTIES- FONACIDE-PLURIANUAL" DENTRO DE ESTE MUNICIPIO.

Altos, 03 de Octubre del 2017

VISTO: La nota presentada por la **Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera**, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/2010 Carta Orgánica Municipal, la cual solicita la autorización para Ejecutar proyectos de obras de la Institución Departamental para el municipio de Altos, **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA- GENUINO-ROYALTIES- FONACIDE- PLURIANUAL"** dentro de este municipio específicamente en las siguientes instituciones:

Ubicación	Tipo de Construcción
Avda. Carlos A. López	Construcción de caminero
Centro de Exposiciones	Mejoras y construcción de sanitario
Avda. 29 de setiembre y 10 de agosto	Construcción de empedrado
Calle sin nombre, frente a la Escuela Bas. N°3901 José F. Bogado	Construcción de empedrado
Cancha Club Juventud Unido	Construcción de gradería
Cancha Club Porvenir	Cercado Perimetral y Movimiento de suelo

CONSIDERANDO: Que los Planos de referencia se ajusta a las reglamentaciones vigentes y la autorización de la Municipalidad

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTOS, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art.1°) AUTORIZAR a la Institución Departamental los Proyectos de Obras de uso público **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO- ROYALTIES –FONACIDE-PLURIANUAL"** dentro de este municipio específicamente en las siguientes instituciones:

Ubicación	Tipo de Construcción
Avda. Carlos A. López	Construcción de caminero
Centro de Exposiciones	Mejoras y construcción de sanitario
Avda. 29 de setiembre y 10 de agosto	Construcción de empedrado
Calle sin nombre, frente a la Escuela Bas. N°3901 José F. Bogado	Construcción de empedrado
Cancha Club Juventud Unido	Construcción de gradería
Cancha Club Porvenir	Cercado Perimetral y movimiento de suelo

Art.2°) COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ALTOS SECRETARIA

MABEL FERREIRA DE MELGAREJO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ALTOS INTENDENCIA

Abg. JUAN FELIX RAMIREZ RUIZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Municipalidad de Loma Grande
Cordillera – Paraguay
Dirección: Calle Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel. 0213 283 575
E-mail: munilomagrande@gmail.com

Loma Grande, 19 de octubre de 2017

Nota IM N° 053/2017

Dr. Carlos María López López, Gobernador
III Departamento de Cordillera
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, con relación a la Nota GDC N° 604/2017, por la cual solicita la autorización correspondiente para la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE".** En tal sentido se remite adjunto la Resolución por la cual se autoriza la obra de referencia.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE - INTENDENCIA

CARLOS LUIS VERA CÁRDENAS
Intendente Municipal

CLVC/ao

...CIONAL CO...
...2013 - 2018
...ADA CE...
Depe... 4148
Hora... 10:917
Fecha de Recepción: 24 10 2017
Firma:

Municipalidad de Loma Grande
Cordillera – Paraguay
Dirección: Calle Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel. 0213 283 575
E-mail: munilomagrande@gmail.com

RESOLUCION IM Nº A – 390/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DE CORDILLERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE".

Loma Grande, 19 de octubre de 2017

VISTO: La nota presentada por la Gobernación del Departamento de Cordillera, en la que se solicita autorización para la *"**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE"***, en el marco del Proyecto de obra de uso público: **"CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – GENUINO – ROYALTIES – FONACIDE – PLURIANUAL"**

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/2010 "**ORGÁNICA MUNICIPAL**" *en su Art. N° 235 Régimen General de Construcciones, expresa:* ***Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.***

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Por tanto,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a la Gobernación de Cordillera para la Ejecución de la Obra: ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE"***, en el marco del Proyecto de obra de uso público: **"CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – GENUINO – ROYALTIES – FONACIDE – PLURIANUAL"**

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

LICIA MAGALI OVELAR
Secretaria General

CARLOS LUIS VERA CÁRDENAS
Intendente Municipal

CLVC/ao

RESOLUCIÓN I.M Nº 2909 /2017.-

POR LA QUE SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL CON LAS OBRAS PREVISTAS A SER EJECUTADAS POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 10 de octubre 2017.

VISTA: La Nota Nº 542/2017 presentadas por el Gobierno Subnacional de Cordillera, en la cual solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obras en el distrito de Piribebuy. ----------

CONSIDERANDO: Que, las obras a ser encaradas por la Gobernación de Cordillera constituyen proyectos de obras públicas de construcción e infraestructura, promovidos por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad: - **Construcción de empedrado** Calle Faustino Rivas, Calle Pelagio Rivas, Calle 8 de diciembre, Calle sin nombre de la Compañía Capilla Cue. – **Construcción de Empedrado** Calle sin nombre del Barrio María Auxiliadora. - **Construcción de Empedrado** Calle sin nombre frente a la Esc. Básica N° 2237 Padre Ernesto Pérez.– **Construcción de Empedrado** Calle Gral. Díaz entre Campo Vía y Pituantuta, al costado del Instituto de Formación Docente Maestro Fermín López. - **Construcción de Empedrado** Calle sin nombre frente a la Esc. Básica N° 2237 Padre Ernesto Pérez. .– **Construcción de Empedrado** Calle Gral. Díaz entre Cerro Corá y Pituantuta, al costado del Instituto de Formación Docente Maestro Fermín López. **Construcción de Empedrado** Calle Faustino Rivas frente al Colegio Nacional Rosa Ramona Almada de Rivas, Capilla Cue.- **Tinglado de usos múltiples** Cancha Club Guaraní. - **Tinglado de usos múltiples y pista deportiva** Cancha Club Sport Unión. – **Construcción de Sanitario y Vestuario** Plaza Piribebuy. – **Construcción de Vestuario, graderías y sanitarios** Cancha Club 12 de Agosto.----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, el **Art. 235** de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 del **RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES** dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

-2- (dos)

RESOLUCIÓN I.M Nº 2909 /2017.-

POR LA QUE SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL CON LAS OBRAS PREVISTAS A SER EJECUTADAS POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE PIRIBEBUY.

Art. 1º. PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL para la realización de las obras a ser ejecutadas por la Gobernación de la Cordillera en el distrito de Piribebuy, específicamente: - **Construcción de empedrado** Calle Faustino Rivas, Calle Pelagio Rivas, Calle 8 de diciembre, Calle sin nombre de la Compañía Capilla Cue. – **Construcción de Empedrado** Calle sin nombre del Barrio María Auxiliadora. - **Construcción de Empedrado** Calle sin nombre frente a la Esc. Básica N° 2237 Padre Ernesto Pérez.– **Construcción de Empedrado** Calle Gral. Díaz entre Campo Vía y Pituantuta, al costado del Instituto de Formación Docente Maestro Fermín López. - **Construcción de Empedrado** Calle sin nombre frente a la Esc. Básica N° 2237 Padre Ernesto Pérez. .– **Construcción de Empedrado** Calle Gral. Díaz entre Cerro Corá y Pituantuta, al costado del Instituto de Formación Docente Maestro Fermín López. **Construcción de Empedrado** Calle Faustino Rivas frente al Colegio Nacional Rosa Ramona Almada de Rivas, Capilla Cue.- **Tinglado de usos múltiples** Cancha Club Guaraní. - **Tinglado de usos múltiples y pista deportiva** Cancha Club Sport Unión. – **Construcción de Sanitario y Vestuario** Plaza Piribebuy. – **Construcción de Vestuario, graderías y sanitarios** Cancha Club 12 de Agosto.----------

Art. 2º. ANOTAR registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.-----

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
JUNTA MUNICIPAL
JUAN DE MENA – CORDILLERA- PARAGUAY

RESOLUCION Nº 120/2017

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y PLANILLA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COLONIA REGINA MARECOS SOLICITADO POR LA GOBERNACION DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.-

VISTO: La nota presentada por el **Gobernador del Departamento de Cordillera Dr. Carlos María López López**, en la cual solicita la aprobación de Plano y Planilla para la construcción de empedrado en la Colonia Regina Marecos; de este Distrito y; ----------

CONSIDERANDO: La aprobación de la mayoría de los miembros de la comisión Asesora de Obras Publicas y Servicios, que recomienda su aprobación, establecida en la Ley Nº 3.966/10. Por tanto la Junta Municipal reunida en consejo; ----------

RESUELVE:

Art.1º) Aprobar el Plano y Planilla para la **Construcción del Empedrado en la Colonia Regina Marecos**, de este Distrito, teniendo en cuenta el Informe Pericial presentado a la Junta Municipal.—

Art. 2º) Remitir copia a la Intendencia Municipal para su conocimiento.

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal de Juan de Mena, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Francisca Rosana Gayozo Gómez
Secretaria –Junta Municipal

Marcos Rafael Gavilán Sosa
Presidente –Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal.
Juan de Mena, 31 de Octubre de 2017.-

Mirta Concepción Torres de Peña
Secretaria –General

Julio Cesar Antúnez Acosta
Intendente –Municipal

[redacted]

"HACIENDO HISTORIA POR LA GENTE, TODOS PRIMERO NADIE ULTIMO"

AUTORIZACION

Por la presente autorizo suficientemente al Señor **CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ**, Gobernador del Gobierno Subnacional de Cordillera, para construir varias obras dentro del Distrito de Emboscada, **ESPECÍFICAMENTE EL EMPEDRADO DE CALLE SAN AGUSTÍN, DEL CASCO URBANO** ----------

Expido la presente en derecho y para lo que hubiere lugar a los treinta y uno días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete----------

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

PROF. FRANCISCO JAVIER CUEVAS ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email:** munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

Altos, 03 de octubre del 2017

Señor

Gobernador del Tercer Departamento de Cordillera

Dr. Carlos María López López

Presente:

El Intendente Municipal de la ciudad de Altos, Abg. Juan Félix Ramírez Ruiz tiene el agrado de dirigirse a UD a fin de presentar la Resolución N° 106/2017 **POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA A EJECUTAR LOS PROYECTOS DE OBRAS PREVISTO " CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- GENUINO- ROYALTIES- FONACIDE- PLURIANUAL" DENTRO DE ESTE MUNICIPIO.**

Construcción de caminero	**Avda. Carlos A. López**
Mejoras y Construcción de sanitarios	**Centro de Exposiciones**
Construcción de empedrado	**Avda. 29 de septiembre y 10 de Agosto**
Construcción de empedrado	**Frente a la escuela Básica 3901 José F. Bogado**
Construcción de graderías	**Cancha Juventud Unido**
Cercado Perimetral y Movimiento de suelo	**Cancha Club Porvenir**

Sin otro motivo me despido de UD con el debido respeto que se merece.

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · INTENDENCIA

ABG. JUAN FELIX RAMIREZ RUIZ
Intendente Municipal

"UN MUNICIPIO EN DONDE SE PROMUEVE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, CON UNA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA DE SUS AUTORIDADES, POSICIONANDO A ALTOS COMO UNA CIUDAD ORDENADA, SEGURA, MODERNA, INCLUSIVA Y SALUDABLE, DONDE SE FOMENTE LA CULTURA"

MISIÓN
BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD CON TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍA INCORPORADA EN BENEFICIO DEL CIUDADANO, LOGRANDO EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DE UNA GESTIÓN PARTICIPATIVA, EFICIENTE E INNOVADORA.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CORDILLERA
PERIODO 2013 - 2018
MESA DE ENTRADA CENTRAL
Expediente: 3913
Hora: 10:09
Fecha de Recepción: 04 10 2017
Firma: